



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 217 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 JUN 2020

VISTO:

El correo electrónico, de fecha 16 de junio del 2020, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago por subvención económica a la Dra. Waltina Condori Vargas, por dictado cátedra en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el periodo del 02 de enero al 20 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el artículo 32, del Estatuto Institucional, establece que son funciones y atribuciones del Rector b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo al Oficio N° 150-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 19 de febrero del 2020, la Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita pago por subvención económica de la Dra. Waltina Condori Vargas, por dictado de clases en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el periodo del 02 de enero al 20 de enero del 2020;

Que, con OFICIO N° 127 -2020-UNTRM-R/DAL, de fecha 09 de marzo del 2020, la Dirección de Asesoría Legal, indica lo siguiente: i) Se debe tenerse presente que la Dra. Waltina Condori Vargas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 664-2019-UNTRM/CU de fecha 17 de diciembre de 2019 se le encarga el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de esta Casa Superior de Estudios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ii) Que, con Oficio N° 884-2019-UNTRM/FECICO de fecha 18 de diciembre de 2019 la referida Decana solicita al Vicerrector Académico la emisión de acto resolutorio de encargatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación al Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 02 de enero hasta el 20 de enero de 2020 a fin de hacer uso de sus vacaciones por motivos personales, encargatura que fue aceptada mediante Resolución Vicerrectoral N° 089-2019-UNTRM/VRAC de fecha 19 de diciembre de 2019, para luego ser establecido dicho acto administrativo en la Resolución de Consejo Universitario N° 003-2020-UNTRM/CU de fecha 07 de enero de 2020, iii) En ese contexto, al existir actos resolutorios que señalan que la ausencia de la Dra. Waltina Condori Vargas como Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación se realiza por causa justificada (vacaciones), pudiendo colegir que dicha justificación también abarca a la función Docente Principal a Tiempo Completo que posee en esta Casa Superior de Estudios, en base a ello,



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 217 -2020-UNTRM/R

corresponde hacernos la siguiente pregunta ¿un docente principal a tiempo completo que en sus vacaciones realiza el dictado de clases remuneradas, acarrea en doble percepción de ingresos?, y; iv) Al respecto, SERVIR mediante Informe Técnico N° 1123-2019-SERVIR/GPGSC señala que "En caso un docente se encuentre gozando del descanso físico (derecho generado por la prestación de servicios de docencia) y, a la vez prestase servicios de manera efectiva (percibirá también la retribución por dicha labor). En ese sentido, se presenta la excepción permitida de función docente contenida en el artículo 3 de la LMEP pues una de las retribuciones proviene del pago de vacaciones por ejercicio de labor docente y, de otro lado, el servidor percibirá un ingreso generado por la prestación de servicios bajo otro vínculo" (fundamento 3.3), por lo tanto, al no estar inmersa dentro de la prohibición de doble percepción de ingresos, le corresponde a esta institución efectuar el pago a la Dra. Waltina Condori Vargas por dictado de clases en la Escuela Profesional de Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, dado que al realizar esta acción (dictado de clases) se encontraba haciendo uso de sus vacaciones;

Que, mediante Informe N° 0100-2020-UNTRM-R/OPEP, de fecha 16 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite Certificación Presupuestaria para atender con el pago por subvención económica de docente que dictó clases en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la cadena funcional siguiente;

Secuencia Funcional	: 0054	
Número	: 1173	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación Superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99. A otras Personas naturales.	S/ 2 048.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.	

Que, mediante Oficio N° 210-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de marzo del 2020, la Directora General de Administración, remite la Certificación Presupuestaria por el importe de S/ 2 048.00 (Dos mil cuarenta y ocho y 00/100 soles), para atender con la contratación por subvención económica de docente que dictó cátedra en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el periodo del 02 de enero al 20 de enero del 2020;

Que, mediante correo electrónico de visto, el Vicerrector Académico, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago por subvención económica a docente que dictó cátedra en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 02 de enero al 20 de enero del 2020, pedido que realiza considerando que la Dirección de Planificación y presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 2 048.00 (Dos mil cuarenta y ocho y 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 217 -2020-UNTRM/R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica a la docente que dictó cátedra en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el periodo del 02 de enero al 20 de enero del 2020, de acuerdo al siguiente detalle;

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	CICLO	PERIODO DE CLASES	TOTAL HORAS	IMPORTE S/
1	Intercultural Bilingüe	Dra. Waltina Condori Vargas	Ética y Axiología	v	02/01/2020	64	2 048.00
			Nacionalidades e Identidades Culturales		al 20/01/2020	64	
							2 048.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago a la profesional citada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Polycarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



DR. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

CHVR/
CRRM/SG
Ynfiv/Atg